



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 563
(10 NOV 2015)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y A FAVOR DE CODENSA S.A. QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA QUE SE REQUIERE PARA LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO GC-GI-IS-2015”

El ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 91, Literal D, Numeral 5, y en su condición de representante legal del Municipio, y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Alcalde Municipal, como ordenador del gasto disponer el pago de los egresos propios de la administración municipal.
2. La Alcaldía Municipal de Cajicá suscribió con la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE– un convenio de cooperación interadministrativo No.212057 de fecha 12 de diciembre de 2012 cuyo objeto consiste en el “Diseño, instalación, integración, implementación, prueba, puesta en servicio, mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES – Subsistema CCTV”.
3. Que con la suscripción de dicho convenio, se requiere el uso de la infraestructura eléctrica del operador u operadores de red existentes en el Municipio para poder apoyar el cableado de fibra óptica que llevará las señales de las cámaras de seguridad del Subsistema de CCTV a los respectivos centros de control, y que para ello deben suscribir un contrato con los operadores de red para poder hacer uso de dicha infraestructura de conformidad con lo establecido en el contrato GC-GI-IS-2015.
4. Que de conformidad con lo anterior, el municipio adeuda a CODENSA S.A. E.S.P. por concepto de uso de la infraestructura eléctrica del operador u operadores de red existentes el valor de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 571.865.00), esto por el periodo comprendido entre el 17 de Septiembre de 2015 al 30 de Septiembre de 2015.
5. Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2015 existe el rubro presupuestal No. 22180104 denominado INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ALARMAS COMUNITARIAS.
6. Que existe disponibilidad presupuestal No. 2015001497 de fecha 28/07/2015, a fin de dar cumplimiento al respectivo pago.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar a favor de CODENSA S.A. E.S.P. por concepto de uso de la infraestructura eléctrica del operador u operadores de red existentes, el valor de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

Progreso con Responsabilidad Social



10 NOV 2015

CINCO MIL PESOS (\$ 571.865.00), esto por el periodo comprendido entre el 17 de Septiembre de 2015 al 30 de Septiembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. La suma aquí reconocida será con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2015 INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ALARMAS COMUNITARIAS, rubro presupuestal No. 22180104 y disponibilidad presupuestal No. 2015001497 de fecha 28/07/2015, para pagar el valor correspondiente a QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 571.865.00).

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente a los interesados el contenido de la presente Resolución, haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos en los términos establecidos en los artículos 74 a 82 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez notificada la presente resolución, dese traslado de la misma a la Secretaría de Hacienda, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Dr. Armando Navarrete – Director Jurídico
Revisó y Aprobó: Sr. Carlos Pinto – Contratista Asesor del Despacho
Revisó y Aprobó: Dra. Nubia González – Asesora Jurídica Externa

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, noviembre 11 de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 563 de noviembre 10 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.


GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, noviembre 11 de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 563 de noviembre 10 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.


GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Proyectó: Yaneth H.